

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

Sincelejo, veinte (20) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

MEDIO DE CONTROL: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
EXPEDIENTE RAD. No. 70001.33.33.005.2019.00036.00
DEMANDANTE: DELCY CONSUELO ORTEGA DE SUAREZ
EJECUTADO: NACIÓN – MINEDUCACIÓN – FOMAG

Vista la nota secretarial, procede el despacho a decidir, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES

Informa la Dra. Ana María Rodríguez Arrieta, apoderada judicial de la parte demandante, que al momento de allegar el poder con la presentación de la demanda se incurrió en un error por parte de ellos al establecer un nombre distinto de la persona de la cual fue otorgado. Por lo que allega en debida forma poder suscrito por la señora Delcy Consuelo Ortega.

En razón a lo expuesto, se,

DISPONE:

1. Reconocer personería para actuar a la Dra. ANA MARÍA RODRIGUEZ ARRIETA identificada con la CC. No. 1.005.649.033 y T.P. No. 223.593 del C. S. de la J. como apoderada principal de la demandante en los términos del nuevo poder allegado a folios 30-32 del expediente.
2. Quede el expediente en secretaria para que siga surtiendo el trámite pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Trinidad José López Peña', written over a circular stamp.

TRINIDAD JOSÉ LÓPEZ PEÑA

Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO N° 0024 De Hoy 21 de mayo/19, A LAS 8:00 A.m.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Angélica María Guzmán Badel'.

ANGÉLICA MARÍA GUZMAN BADEL
Secretario